

## **ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MIU Y JMCU PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN PORTUARIA III-IV (SEACOP III-IV) (IFS/2014/352-450)**

### **1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación pública española sin ánimo de lucro dedicada a actividades de cooperación internacional dirigidas a la modernización institucional, la reforma de las administraciones públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones, goza de personalidad jurídica y de plena capacidad para realizar todos los actos que se consideran necesarios para el cumplimiento de sus objetivos con arreglo a la legislación vigente.

El proyecto SEACOP es un Instrumento en pro de la estabilidad y la paz, financiado por la UE e integrado en el Programa Ruta de la Cocaína. Fue adjudicado por la Comisión Europea a la FIIAPP en diciembre de 2014, y se está ejecutando en virtud de un Acuerdo de Delegación de Gestión Indirecta (IMDA).

El ámbito geográfico del proyecto abarca países de América Latina y África, como la República Dominicana, Jamaica, Panamá, Guyana, Brasil, Argentina y Guinea Bissau.

El objetivo general de esta acción consiste en apoyar la lucha contra el tráfico ilegal marítimo y las redes criminales asociadas al mismo en los países y regiones incluidos en el proyecto. De este modo se pretende, en último término, mitigar los efectos negativos del tráfico ilícito (de drogas) en la salud pública, la gobernanza y la economía social de los países beneficiarios.

Uno de los objetivos específicos del proyecto SEACOP es fortalecer las capacidades de los países seleccionados para combatir el tráfico ilegal marítimo, facilitando formación especializada y equipamiento en las Unidades Conjuntas de Control Marítimo (JMCU) y en los Equipos de Inteligencia Marítima (MIU). El equipo objeto de la presente licitación ha sido calificado de necesario para fortalecer las capacidades de los países. Será donado a los países beneficiarios, donde las autoridades policiales lo utilizarán para la búsqueda de embarcaciones y cargamentos, así como para otras actividades.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

La FIIAPP desea adjudicar un contrato de suministro de prendas de vestir e instrumentos de búsqueda como monoculares, ordenadores portátiles, binoculares, palancas, monitores de gas, cascos de seguridad, monos, botas, guantes, gafas de seguridad, etc., que se utilizarán para generar capacidades en los citados países destinatarios, a fin de combatir el tráfico ilegal marítimo y las redes criminales asociadas al mismo.

### **3. AUTORIDAD CONTRATANTE**

La autoridad contratante será el Director de la FIIAPP, con arreglo a las Instrucciones de Adjudicación de la FIIAPP aprobadas por su Patronato, para contratos de cuantía individual entre 100.000 y 206.000 euros.

### **4. MARCO JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato es de carácter privado, y la jurisdicción del orden civil será competente para conocer de los litigios que se deriven de su cumplimiento.

No obstante, los actos de redacción y adjudicación del mismo seguirán el procedimiento establecido en las instrucciones internas de adjudicación de la FIIAPP, en aplicación de la normativa española establecida en el artículo 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad de Derecho público, debido a su naturaleza jurídica y a los contratos que suscribe.

Las Especificaciones Administrativas y Técnicas tienen naturaleza contractual y contienen las condiciones concretas en las que se ha de cumplir el contrato.

### **5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento de adjudicación se registrará por el Manual de Contratación de la FIIAPP.

De acuerdo con las Condiciones Generales aplicables a los contratos suscritos en el marco de acciones exteriores de la Unión Europea, los contratos de suministro de cuantía entre 100.000 y 300.000 euros deben someterse a un procedimiento local abierto.

Antes de formalizar un contrato, la FIIAPP consultará la Base de Datos Central de Exclusión de la UE para comprobar que el contratista cumple los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la base de datos central de exclusión (DO, L 344 de 20 de diciembre de 2008 p. 12).

La adjudicación será notificada a todos los proveedores participantes.

## 6. CAPACIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato podrá ser adjudicado a sociedades españolas o extranjeras, que actúen individualmente o en unión temporal de empresas.

Las sociedades adjudicatarias deberán ser personas jurídicas cuyo objeto social o actividad esté directamente relacionado con el objeto del contrato y que dispongan de suficientes recursos humanos y materiales para cumplir debidamente el contrato.

Las sociedades de fuera de la UE deberán reunir todos los requisitos enumerados en el artículo 55 del RD 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del presente contrato queda fijado en un importe máximo de **120.000 euros (IVA no incluido)**. Dicha cifra representa un presupuesto máximo para los productos especificados en la presente licitación, de manera que quedará excluida toda oferta superior al mismo.

El suministro de los productos se hará según el Incoterm CIP («Porte pagado, incluido seguro, hasta») de los Incoterms de 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

## 8. GARANTÍA FINANCIERA

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, inmediatamente después de la firma del contrato.

Esta garantía se constituirá con arreglo al artículo 96 del RD 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la el TRLCSP.

Asimismo, los licitadores podrán elegir entre la garantía final previamente definida o una garantía contingente que reúna los siguientes requisitos:

- Al menos de las entidades bancarias responsables de emitir la garantía deberá estar autorizada para operar en España.
- El importe de dicha garantía no será inferior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
- Su período de validez equivaldrá al período contractual garantizado más el plazo contractual de liquidación del contrato.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para participar en la presente licitación, las ofertas deberán remitirse a la sede principal de la FIIAPP, C/ Beatriz de Bobadilla, 18, 4<sup>a</sup>, Madrid, **antes de las 12 horas del mediodía del 28 de Junio de 2017 (hora de Madrid)** en tres (3) sobres cerrados.

En el exterior de cada uno de estos sobres se hará constar el procedimiento de licitación y el número de referencia para los que se licita, la firma del licitador, el nombre de la empresa, el nombre completo y cargo de la persona que firma la oferta y los datos de la persona de contacto en la empresa, todo ello escrito de forma legible.

En caso de envío por correo, el licitador deberá conservar un comprobante de entrega de la oficina de correos en el que conste una fecha anterior al límite de entrega, y deberá informar a la FIIAPP del envío mediante fax dirigido al número +34915352755, correo electrónico remitido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org) o telegrama enviado ese mismo día.

A los efectos de la presente licitación, dichos sobres deberán ser recibidos en la FIIAPP en un plazo máximo de cinco (5) días después del límite del plazo de presentación.

Cualquier consulta relativa a la presente licitación podrá formularse a [msanchezmoreno@fiiapp.org](mailto:msanchezmoreno@fiiapp.org)

La FIIAPP no aceptará sobres que, en el momento de su recepción, hayan sido manipulados o abiertos. La FIIAPP declina toda responsabilidad al respecto e informará al licitador a la mayor brevedad.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Al presentar una oferta, el licitador acepta incondicionalmente las cláusulas establecidas en las presentes Especificaciones.

Las empresas que presenten una oferta deberán incluir los siguientes puntos:

### **A. Sobre n.º 1. Propuesta administrativa**

Este sobre contendrá los siguientes elementos:

- a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de actuación del empresario (artículo 146.1 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP):

- i. 1.1 Propietarios españoles.

#### *Entidades con personalidad jurídica:*

La capacidad de actuación de las entidades con personalidad jurídica se acreditará mediante la escritura fundacional y sus modificaciones, registradas en el Registro Mercantil, si así lo exige la legislación mercantil aplicable. Si no lo exige, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución o sus modificaciones, los estatutos o la escritura fundacional, donde han de constar las normas que rigen la actividad comercial, debidamente registrados en el registro público correspondiente, si procede.

## 1.2. Propietarios extranjeros

### *Empresas de la UE:*

Las empresas de la UE que estén capacitadas para prestar el servicio objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de constitución podrán licitar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

### *Empresas de fuera de la UE:*

Las personas jurídicas de terceros países deberán acreditar, mediante informe de la correspondiente misión diplomática permanente en España, que se adjuntará a la documentación presentada, que el Estado de origen de la empresa admite la contratación pública con empresas españolas.

## 1.3. Unión temporal de empresas:

Cuando liciten conjuntamente, en unión temporal de empresas, dos o más entidades, cada uno de los propietarios deberá acreditar su personalidad jurídica, su capacidad de actuación y su representación. En un documento privado, indicarán los nombres y las circunstancias de los propietarios firmantes, el porcentaje de participación de cada uno y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, gozará de plenos poderes de representación (artículo 59 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP).

- ii. Documentos que acrediten la representación: La persona con poder de representación deberá incluir una copia de sus poderes compulsada por notario o por la Administración, junto con una copia de su documento nacional de identidad o del documento equivalente.
- b. Declaración de buena fe de que la sociedad no está afectada por las prohibiciones de contratar establecidas en los artículos 60 y 61 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, conforme al modelo facilitado como [Anexo I](#).
  - c. Todas las personas jurídicas que deseen licitar deberán adjuntar la siguiente documentación para la identificación del titular real (artículos 3 y 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes (**APÉNDICE II**).

d. Documentos que acrediten la capacidad técnica, económica y financiera:

- Copia de los estados financieros que acrediten ventas de suministros por parte de la sociedad licitadora por un mínimo de 360.000 euros en 2015 y 2016 (cada año).
- Acreditación de que la sociedad está capacitada para prestar servicio técnico en instrumentos de búsqueda en los países destinatarios (Barbados, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, San Cristóbal y Nieves, Dominica, Granada, Santa Lucía, Montserrat, Islas Vírgenes Británicas, Anguila y Trinidad y Tobago), para resolver cualquier deficiencia técnica en el equipo suministrado. A tal fin se presentará una carta de la compañía que preste el mencionado servicio técnico, en que certifique dicho contrato.

**Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias compulsadas. En caso de documentos notariales, estos deberán cumplir los requisitos de autenticación establecidos en la legislación y en la normativa notarial. A los efectos de la presente licitación, los documentos sellados por la Fundación en el Registro también podrán ser validados como copias auténticas de originales.**

**B. Sobre n.º 2. Propuesta técnica**

La propuesta técnica deberá incluir todos los artículos enumerados en las Especificaciones Técnicas. En caso de que los productos del licitador no coincidan exactamente con las Especificaciones Técnicas, la propuesta podrá incluir productos que sean lo más similares posible a las mismas y que cumplan las especificaciones mínimas establecidas para la presente licitación.

La propuesta técnica estará redactada en consonancia con los criterios de evaluación establecidos en el punto 13 de las presentes Especificaciones y de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

**La propuesta técnica no deberá incluir información financiera de ningún tipo (general, orientativa, ilustrativa, etc.). El incumplimiento de esta norma implicará la exclusión de la propuesta en su totalidad.**

**C. Sobre n.º 3. Propuesta financiera**

La propuesta financiera se redactará utilizando el modelo incluido en las presentes Especificaciones como **Anexo III (presupuesto total) y B (presupuesto de cada producto)**.

- **Aspectos comunes de las propuestas administrativas, técnicas y financieras:**
  - Las propuestas deberán estar redactadas en inglés o en español.

- No se aceptará ninguna oferta que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan una comprensión clara de lo que la FIIAPP considere esencial para la valoración de la licitación.
- Ningún licitador podrá presentar más de una oferta. Asimismo, ningún licitador podrá firmar una oferta en unión temporal de empresas con otros si ya ha presentado una oferta individualmente o si forma parte de otras ofertas. El incumplimiento de estas normas implicará la exclusión de todas las ofertas de ese licitador.

## **11.COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE LA AUTORIDAD CONTRATANTE**

Presidente: Secretario General de la FIIAPP

Vocales:     Director de Gestión Económica  
                  Director de la Unidad de Justicia y Asuntos de Interior  
                  Jefe de Equipo de Justicia y Asuntos de Interior

Secretario: Asesor Jurídico. Jefe de Equipo.

## **12.CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Una vez haya recibido los sobres, el Equipo de la Autoridad Contratante procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Si el Equipo observa deficiencias u omisiones en la documentación presentada que puedan ser subsanadas, informará oralmente y por escrito a los interesados, fijando un plazo de no más de tres (3) días para que los licitadores puedan subsanar dichas deficiencias u omisiones, con la advertencia de que el licitador será definitivamente excluido si no corrige la documentación en el plazo fijado.

En ese caso, los licitadores a quienes se requiera que subsanen deficiencias deberán presentar a la FIIAPP originales de la documentación requerida directamente en el Registro de la FIIAPP, sin excepción.

Posteriormente, el Equipo se reunirá de nuevo para adoptar una resolución adecuada respecto a la admisión definitiva de los licitadores, a la vista de las correcciones recibidas.

## **13.APERTURA DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS**

El sobre n.º 3 (propuesta financiera) de cada oferta será abierto por el Equipo de la Autoridad Contratante en sesión pública el **7 de julio de 2017 a las 12 horas del mediodía** en las oficinas centrales de la FIIAPP.

## 14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán valoradas atendiendo a las propuestas financieras y técnicas.

<b>Propuesta financiera:</b>	<b>70 puntos</b>
<b>Propuesta técnica:</b>  Mejora de las especificaciones técnicas de los productos, con respecto a las especificaciones técnicas requeridas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos de búsqueda MIU</li> <li>- Instrumentos de búsqueda JMCU</li> <li>- Prendas de vestir</li> </ul>	<b>30 puntos</b>

Para la ponderación técnica, la máxima puntuación se dará a la mejor licitación en este aspecto, para cada uno de los criterios. Todos los demás licitadores serán puntuados en proporción respecto a la mejor oferta.

A fin de aplicar la ponderación técnica, se evaluará el presupuesto total de cada sociedad (TOTAL expresado en el Anexo II.A).

Se aplicará la siguiente fórmula:

1.
  - a) Mejor oferta financiera: puntuación máxima (70 puntos)
  - b) Demás ofertas:  
Base de aplicación: Puntuación máxima x (oferta evaluada/mejor oferta)
2. Aplicación del criterio de la proporcionalidad.  
Evaluación financiera: Puntuación máxima x (puntuación máxima/base de aplicación)

## 15. NORMATIVA APLICABLE

El contrato se registrará por:

- las cláusulas de las presentes Especificaciones
- el Manual de contratación de suministros y servicios de la FIIAPP

Y la legislación española vigente:

- las disposiciones de la Ley 50/2002, de fundaciones<sup>1</sup>, y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre<sup>2</sup>.
- el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

<sup>2</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

<sup>3</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887)

La desaprobación de una de las disposiciones del contrato, de sus documentos adjuntos o de una de las instrucciones, términos de referencia o normas de cualquier tipo especificadas por la FIIAPP y que puedan ser aplicables a la ejecución de lo acordado no eximirá al empresario de su obligación de cumplirlos.

## **16. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato permanecerá en vigor hasta que los suministros especificados hayan sido entregados a los países destinatarios.

Las condiciones de preparación y entrega de los suministros se establecen en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento si no cumple los requisitos del servicio solicitado.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) incumplimiento de las cláusulas del contrato por una de las partes;
- b) manifiesta falta de calidad del servicio prestado, o el incumplimiento de las condiciones acordadas en la documentación vinculante;
- c) declaración de insolvencia con arreglo a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal;
- d) acuerdo mutuo entre las partes;
- e) infracción de las limitaciones establecidas a la subcontratación;
- f) obstrucción de los poderes de gestión e inspección de la FIIAPP.

## **18. SISTEMA DE PAGOS**

El pago de los servicios contemplados en las presentes Especificaciones se hará conforme al siguiente esquema:

- 20 % de pago anticipado
- 60 % cuando el equipo llegue a los países destinatarios. El pago se realizará contra la recepción del primer certificado de recepción (recogida)
- 20 % tras la confirmación de que el equipo es correcto y conforme a las Especificaciones Técnicas. El pago se realizará contra la recepción del segundo certificado de recepción (donación).

## **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se celebrará mediante la adjudicación por parte de la autoridad adjudicadora.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de dos (2) semanas desde la apertura de los sobres lacrados en sesión pública.

## **20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El documento en que se formalice el contrato se otorgará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha siguiente a la de recepción de la notificación de la adjudicación.

Si, por causas atribuibles al contratista, el contrato no puede ser formalizado en dicho plazo, la FIIAPP podrá resolver el contrato, no sin antes conceder al interesado la ocasión de presentar observaciones.

El contrato será de carácter privado, y la jurisdicción del orden civil será competente para conocer de los litigios que se deriven de su interpretación o cumplimiento.

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto del presente contrato deberán ser realizadas directamente por el adjudicatario. Excepcionalmente, la FIIAPP podrá aceptar la subcontratación. El adjudicatario responderá ante la FIIAPP de la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas en todos los aspectos, incluido el de calidad del servicio, los plazos de entrega y cumplimiento, las obligaciones relativas al tratamiento de datos e información y el cumplimiento de las obligaciones sociales y tributarias.

Las actividades objeto del presente contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario se llevarán a cabo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

## ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sr./Sra. ...., titular del Documento Nacional de Identidad n.º ....., actuando en representación de ....., titular del Número de Identificación Fiscal n.º ..... y con domicilio social en ....., en su condición de ..... y con interés en el procedimiento de licitación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas,

DECLARA DE BUENA FE, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, el «TRLCSP»), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- La sociedad a la que represento no se halla afectada por ninguna causa de prohibición de contratación con el sector público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- Estoy al corriente de todas las obligaciones fiscales y de seguridad social que me incumben en virtud de la legislación vigente, sin perjuicio de mi compromiso de acreditar este requisito antes de la formalización del contrato, con arreglo a las Especificaciones Administrativas que rigen la contratación, en caso de que mi sociedad resulte adjudicataria.

En....., a.....[día] de .....[mes] de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

## ANEXO II: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

### Declaración de cumplimiento para personas jurídicas

Sr./Sra. ...., titular del DNI ....., actuando como consejero delegado y administrador único de ....., titular del NIF ..... y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., n.º ..., (código postal), (población), a los efectos de cumplir con las disposiciones de la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo,

#### CERTIFICA

1. Que los datos que constan en la documentación presentada en cumplimiento de la obligación formal de identificación establecida en el artículo 4 de la Ley 10/2010 son ciertos y exactos y que dicha información sigue siendo válida:

SÍ

NO

2. Que la estructura de propiedad o de control de la sociedad es la siguiente: Ningún socio/accionista posee más del 25 %.

Los socios/accionistas con participaciones superiores al 25 % son:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3. Que las personas físicas que en último término ostentan el control, directa o indirectamente, de más del 25 % del capital social o de los derechos de voto de la persona jurídica que represento, o que en virtud de disposiciones o pactos estatutarios u otros medios ejercen el control, directa o indirectamente, de la persona jurídica son:

Que ninguna persona física posee o controla, en último término, ni directa ni indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital social o de los derechos de voto de la persona jurídica que represento, ni ejerce por otros medios el control, directa o indirectamente, de la sociedad.

Las siguientes:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>CONTROL (%)</b>

4. Que los consejeros, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones) son:

<b>NOMBRE DEL CONSEJERO</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

En caso de que alguno de los citados consejeros, patronos o miembros de la junta directiva sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física que actúe como directivo de la persona jurídica:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CONSEJERO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

Para que así conste, se expide el presente documento a todos los efectos.

En (...), a (...) [día] de (...) [mes] de (...) [año]

### ANEXO III.A. PROPUESTA FINANCIERA

Sr./Sra. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... y titular del Documento Nacional de Identidad n.º....., en nombre o representación de la sociedad ..... con domicilio social en ..... y titular del Número de Identificación Fiscal n.º ....., a fin de participar en la licitación:

«Procedimiento de adjudicación para el suministro de prendas de vestir y equipo de instrumentos de búsqueda del proyecto SEACOP», convocada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, declara lo siguiente:

Que se compromete a prestar el servicio por el cual licita, con sujeción a los requisitos y a las condiciones establecidas, respecto a los productos que se indican más adelante y al precio total de:

..... EUROS

(importe obtenido mediante la suma de todas las casillas de la columna E del cuadro siguiente)

**LA PROPUESTA FINANCIERA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL FORMATO DEL CUADRO ADJUNTO Y DEBE SER UNA COPIA EXACTA DE ESTE MODELO, QUE NO PODRÁ SER MODIFICADO POR EL LICITADOR.**

En....., a.....[día] de .....[mes] de 2017.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

### ANEXO III. B

NOMBRE DEL LICITADOR: [.....]

A	B	C	D	E
NÚMERO DE ARTÍCULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS (INCL. MARCA/MODELO)	COSTE UNITARIO CON ENTREGA CIP <sup>4</sup> <LUGAR DE ACEPTACIÓN> <EUROS >	TOTAL <EUROS >
1			[suma total]	
2		[otros servicios]	[suma total]	
			Total	
		[repuestos, con anexo detallado con precios unitarios]	[coste total]	
		[consumibles, con anexo detallado con precios unitarios]	[coste total]	

<sup>4</sup> CIP (Porte pagado, incluido seguro, hasta) – Incoterms 2010 de la Cámara de Comercio Internacional, <http://www.iccwbo.org/products-and-services/trade-facilitation/incoterms-2010/the-incoterms-rules>